



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN ACAPULCO, GUERRERO.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Oficio CCJACA-464-2024

FECHA

23 de noviembre de 2024

Día Mes Año

Con fundamento en los artículos 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como 3 del Acuerdo General de Administración VII/2008 del Comité de Gobierno y Administración, como resultado del procedimiento de contratación por adjudicación directa, número PCAD/CCJ/ACAPULCO/23/2024, se autorizó la siguiente contratación:

CONTRATACIÓN:	Adquisición de consola mezcladora de sonido marca Yamaha modelo EMX5
IMPORTE TOTAL:	\$18,500.00 (dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	Sonoline, S.A. de C.V.

Descripción		Importe
Consola mezcladora de sonido marca Yamaha Modelo EMX5 para la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero		\$15,948.28
Periodo: 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del documento contractual.	SUBTOTAL	\$15,948.28
Garantía vigente: No aplica.	IVA 16%	\$ 2,551.72
	TOTAL	\$18,500.00

Las especificaciones técnicas son del conocimiento de la persona adjudicada, la cual estuvo de acuerdo con las mismas, tal y como quedó plasmado en la propuesta presentada.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración; se notifica la adjudicación, haciéndose exigibles los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual, lo cual incluye la aplicación de penas convencionales y/o las deductivas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Tan pronto como se cuente con el contrato simplificado, se notificará a la persona adjudicada para que acuda al domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero, para la formalización de dicho instrumento contractual, lo cual no deberá exceder de 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente documento.

LIC. MA. DE LOURDES GARDUÑO REBOLLEDO
TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA/
EN ACAPULCO, GUERRERO.